

**DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 2.431 DE 18-12-2015**

**DECRETO N° 2469 /**

**LOTA, 23 DIC. 2015**

**VISTOS:**

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; carta CL-P18 DE 14-12-2015 que plantea Plan de Desvíos de Tránsito y solicita autorización para realizar trabajos conforme a Anexo 1 Programa de Cierre de Calles;

b) Carta Empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A. de 23-12-2015 informando que por razones de haber detectado líneas pertenecientes a la Empresa Telefónica S.A., en los tramos a intervenir, es imperiosamente necesario aplazar hasta nuevo aviso la suspensión de tránsito planificada a contar del 05-01-2015;

c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía;

d) Decreto N° 2.431 de 18-12-2015 que autoriza suspensión de tránsito solicitada por la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A. para intervenir calles contempladas en Contrato "Mejoramiento Canales Caupolicán y Bannen, Etapa 1" y,

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- DEJASE SIN EFECTO, Decreto N° 2.431 de fecha 18-12-2015

2. Para efecto de decretar nueva suspensión de tránsito, la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A, deberá solicitar a la Dirección de Tránsito y Transporte Público la autorización correspondiente, debiendo entregar:

2.1 Plan de desvíos de tránsito con Carta Gantt y medidas de mitigación de impacto vial, incluyendo archivo digitalizado del todo el documento.

2.2 Plan de comunicaciones a la comunidad

3. INFORMASE a empresas de locomoción colectiva que desde el 5 de enero al 19 de julio del 2016, deberán continuar su recorrido normal por calle Prat hasta calle Matta y girar en calle Condell hasta calle Serrano.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**MARTA ZAPATA PARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JTM/MZP/VCA/LZP  
TRANSITO/DECRETO/DEC.CANALES A.LL. -1 S.E.



**JULIO TORRES MORAGA  
ALCALDE (S)**